

Ilustrísima señora doña Josefina Carabias Sánchez-Ocaña.
 Ilustrísimo señor don Gabriel Elorriaga Fernández.
 Ilustrísimo señor don Miguel Fagoaga Gutiérrez Solano.
 Ilustrísimo señor don Carlos Godó y Valls.
 Ilustrísimo señor don Francisco López Sanz Latasa.
 Ilustrísimo señor don Torcuato Luca de Tena y Brunet.
 Ilustrísimo señor don José Molina Plata.
 Ilustrísimo señor don Emilio Romero Gómez.
 Ilustrísimo señor don José María Sánchez Silva.

Consejeros en representación de la Comisión Episcopal Española de Medios de Comunicación Social:

Ilustrísimo señor don Jesús Iturrioz Arregui.
 Ilustrísimo señor don Joaquín Luis Ortega Martín.

Consejeros propuestos por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España:

Ilustrísimo señor don Lorenzo Gomis Sanahúja.
 Ilustrísimo señor don Domingo Medrano Balda.
 Ilustrísimo señor don Antonio Gibello García.
 Ilustrísimo señor don Luis Angel de la Viuda Pereda.
 Ilustrísimo señor don Horacio Sáenz Guerrero.
 Ilustrísimo señor don José Ombuena Antifol.
 Ilustrísimo señor don Francisco Matías Sanz Cagigas.
 Ilustrísimo señor don José Barberá Armelles.
 Ilustrísimo señor don Jesús Prado Sánchez.
 Ilustrísimo señor don Luis María Ansóñ Oliart.
 Ilustrísimo señor don Rafael García Serrano.
 Ilustrísimo señor don Carlos Prieto Hernández.
 Ilustrísimo señor don Jaime Capdevilla y García del Villar.
 Ilustrísimo señor don Juan Fernández Figueroa.
 Ilustrísimo señor don Donato León Tierno.
 Ilustrísimo señor don Vicente Cebrián Carabias.
 Ilustrísimo señor don Rafael Ramos Losada.
 Ilustrísimo señor don Antonio Casado Alonso.
 Ilustrísimo señor don José María Tarrasa Alvira.
 Ilustrísimo señor don Enrique Gil de la Vega.
 Ilustrísimo señor don Manuel Vigil Vázquez.
 Ilustrísimo señor don Juan José Gómez Martín.
 Ilustrísimo señor don Antonio Guerrero Troyano.
 Ilustrísimo señor don Dulce Néstor Ramírez Morales.
 Ilustrísimo señor don Celestino Fernández Ortiz.
 Ilustrísimo señor don Santiago Arbós Ballester.
 Ilustrísimo señor don Andrés Ruiz Delgado.
 Ilustrísimo señor don Manuel Pimentel López.
 Ilustrísimo señor don Jaime Amorós Matéu.
 Ilustrísimo señor don Antonio González Hernández.
 Ilustrísimo señor don José Luque Calderón.
 Ilustrísimo señor don Carlos Rivero Troncoso.
 Ilustrísimo señor don Alberto Delgado Cebrián.
 Ilustrísimo señor don Rogelio Leal Carrillo.
 Ilustrísima señora doña María Montserrat Sarto Canet.
 Ilustrísimo señor don Enrique Pérez de Rozas.

Consejeros propuestos por el Sindicato Nacional de la Información:

Ilustrísimo señor don José María Baygual Brutáu.
 Ilustrísimo señor don Mariano Rioja y Fernández de Mesa.
 Ilustrísimo señor don Antonio Alemany Dezcallar.
 Ilustrísimo señor don Luis Paz Souto.
 Ilustrísimo señor don José Juan Cebrián García.
 Ilustrísimo señor don Eugenio Suárez Gómez.
 Ilustrísimo señor don Francisco Marzal Martínez.
 Ilustrísimo señor don José Reina Bernáldez.
 Ilustrísimo señor don Fernando Bolín Saavedra.
 Ilustrísimo señor don Alberto Viña Tous.
 Ilustrísimo señor don Ramón Varela Pol.
 Ilustrísimo señor don Luis Arranz Ayuso.
 Ilustrísimo señor don Antonio Herrero Losada.
 Ilustrísimo señor don José María García Avila.
 Ilustrísimo señor don Juan José Adán Trasgallo.
 Ilustrísimo señor don Alejandro Armesto Buz.
 Ilustrísimo señor don Salvador Pijuán Nogueroles.
 Ilustrísimo señor don Julio Gisbert de la Cruz.
 Ilustrísimo señor don Federico González Colbez.
 Ilustrísimo señor don José López del Arco Soler.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 1 de marzo de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Régimen Jurídico de la Prensa.

6626 RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Palencia Stop», de don Antonio Alamo Salazar.

Vista la instancia presentada por don Antonio Alamo Salazar, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Palencia Stop», de la que es autor, y de acuerdo con los in-

mes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

6627 ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

Uno.—Palos de la Frontera.—Acta de replanteo de las obras de urbanización de la segunda calzada, calle A y calles B, C, J y L, y depósito semienterrado del polígono «Nuevo Puerto».

Dos.—Portugalete.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono «La Florida» (segunda fase).

Tres.—Cuenca.—Plan parcial de ordenación del polígono «Cebrillo de los Moralejos» (ampliación y modificación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

6628 ORDEN de 19 de febrero de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio se resuelven los asuntos que se indican:

Primero.—Granada.—Modificación del plan general de ordenación urbana de la comarca de Granada, en la parte afectada por el plan parcial de ordenación Granada-Sur, y este plan parcial, presentados por el Ayuntamiento de Granada. Se acordó:

I. Aprobar la modificación del referido plan general, con las rectificaciones que a continuación se indican, y por los motivos que también se expresan.

Primero.—Ha de entenderse eliminado el último apartado de la norma 2.3. que exige de presentar remodelaciones de volúmenes, cuando a juicio del Ayuntamiento las manzanas estén construidas en sus dos terceras partes con un tipo de edificación que se considere no ha de ser objeto de remodelación, a no ser que este Departamento resuelva sobre su aprobación, previa rectificación municipal, haciendo depender su aplicación de criterios objetivos y no de simples apreciaciones, por lo que deberá venir acompañada, en su caso, la rectificación citada con el señalamiento de las manzanas concretas, que por el estado en que se encuentre la construcción, resulte justificada la pretendida exención.

Segundo.—Norma 3.3.—La separación que establece para edificios de una misma parcela, haciéndola depender de la altura del bloque situado más al Sur, deberá acomodarse a lo que se dispuso sobre la materia en el apartado quinto de la Orden ministerial de 27 de junio de 1973, resolutoria del recurso de reposición contra la de 23 de enero de 1973, aprobatoria del plan general, y en su consecuencia, deberá expresarse que en todo caso se respetará como mínima la distancia igual a la semisuma de las alturas respectivas.

II. Aprobar, con la observación y rectificaciones que a continuación se indican, el plan parcial denominado Granada-Sur,

excepto en los extremos a que se refieren los apartados III, IV y V de la presente resolución.

Primera.—La ordenación detallada de la autopista urbana y sus enlaces con la red viaria local, que se propone en los planos 22.1 y 22.2 del plan parcial, deberá someterse a informe de la Jefatura correspondiente de carreteras, y en su caso, rectificarse conforme a lo que dicho Organismo señale.

Segunda.—Las Ordenanzas que se refieren a la separación exigible entre bloques, se acomodarán a lo dispuesto, al respecto, en el punto 2.º del apartado I de esta resolución.

Tercera.—Se excluirán de dichas Ordenanzas los preceptos que expresan que «cuando los parámetros enfrentados sean en su totalidad muros ciegos o sus huecos sean solamente de servicios, esta distancia podrá reducirse en un 50 por 100, ya que este extremo resultó suprimido, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado quinto de la precitada Orden ministerial de 27 de junio de 1973, que aprobó la nueva redacción propuesta por el Ayuntamiento para la norma urbanística 2.3.1 d).

Cuarta.—En las ordenanzas y cuadro-resumen referidos a la zona extensiva 3 a), se distinguirá la edificabilidad bruta de la neta, la cual viene fijada en dichas Ordenanzas en 3 metros cúbicos por metro cuadrado, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la disminución que en la edificabilidad bruta puede suponer el que en una parte de la zona se establezca el tipo de vivienda A.S.

Quinta.—La acumulación del volumen correspondiente de la zona verde situada sobre el túnel por el que discurre la autopista al resto de los terrenos de la finca «Villa Felisa», aceptada en el apartado A-2.º del acto de aprobación provisional del Plan, no se admite, por el incremento que supone en el volumen total de edificación del plan y porque la distribución de los beneficios y cargas que puede comportar el planeamiento, deberá ser resuelto posteriormente a través de la oportuna reparcelación.

Sexta.—El sistema de cesión de viales que el plan prevé para la ejecución de determinados polígonos, se sustituye por el de cooperación, que dentro de los establecidos en la Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975 es el que guarda más analogía con él, ya que según su disposición transitoria segunda, los planes parciales aprobados definitivamente con posterioridad a su entrada en vigor, se ejecutarán con arreglo a sus preceptos, que han supuesto, entre otros extremos, la supresión del referido sistema de cesión de viales.

III. Suspender la aprobación de la ordenación que contiene para la supermanzana situada al Noroeste de la avenida 18 de Julio y al Suroeste de la vía que enlaza la calle del poeta Manuel de Góngora con la prolongación de la de Bruselas, y que está constituida por tres sectores edificables rodeando a una zona verde acotada de 60 metros de ancho, con objeto de que se estudie una solución que dé continuidad a la vía de tráfico rodado que, prevista en el plan comarcal, atraviesa a modo de eje el barrio del Zaidín, y debiera ocupar la parte de la avenida de 18 de Julio, que en el plan presentado se convierte en vía peatonal.

IV. También se suspende la aprobación de la ordenación situada a ambos lados del eje de la carretera de Hueter-Vega, hasta una profundidad de 30 metros al referido eje, y desde el final de la avenida de Cervantes hasta los límites del plan, a fin de que se dote a dicha vía de las características apropiadas para ser restituida al tráfico rodado, de acuerdo con las determinaciones del plan comarcal.

V. Igualmente se suspende la aprobación de la manzana en forma de trapecio, sita en el extremo Este del plan, y con calificación de zona de Instituciones, cuyos límites son, por el Norte, un fondo de saco, por el Sureste, la CN-323, y por el Suroeste, la vía arterial situada fuera del plan, para que se estudie con el debido detalle el enlace entre estas dos vías, cuya solución deberá ser objeto de informe de la Jefatura de Carreteras.

La rectificación segunda del apartado I de esta resolución, y la exclusión o modificación, con señalamiento de manzanas, que previene el punto primero de dicho apartado I, se incorporarán a la documentación correspondiente de la modificación del plan comarcal que, por triplicado ejemplar, se remitirán a este Departamento, en el plazo de seis meses, para su debida constancia, y aprobación, en su caso, de la nueva redacción y ámbito de aplicación del último apartado de la norma 2.2.3.

Las modificaciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª del apartado II de la presente resolución, y en su caso, la que determine la Jefatura de Carreteras, según lo prevenido en la observación primera de dicho apartado II, en unión de las rectificaciones introducidas por el Ayuntamiento en el acto de aprobación provisional del plan, que se aceptan en su totalidad, excepto la que ha sido comentada en la modificación 5.ª del mismo apartado, se introducirán en la documentación correspondiente del plan parcial que, por triplicado ejemplar, se elevará a este

Departamento en el plazo de seis meses, para su debida constancia.

Las ordenaciones requeridas en los apartados III, IV y V de la presente, al comportar nuevas soluciones de planeamiento deberán ser sometidas a la tramitación establecida en el artículo 32 de la Ley del Suelo, con informe de Obras Públicas por lo que respecta a la del V, y remitidas a este Departamento, por triplicado ejemplar, en el aludido plazo de seis meses, para su estudio y resolución definitiva.

Segundo.—León.—Modificación del plan general de ordenación urbana de León, en los polígonos 58 y 61, y el plan parcial de ordenación de los referidos polígonos, presentados por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó:

I. Aprobar la modificación del plan general de ordenación urbana de León, en los polígonos 58 y 61, con las rectificaciones siguientes:

Primera.—Excluir la parte correspondiente al polígono 55 del precitado plan general.

Segunda.—La edificabilidad máxima permitida para los referidos polígonos 58 y 61 será de 10 metros cúbicos por metro cuadrado, sobre superficie de solar, sin que en ningún caso exceda de 4 metros cúbicos por metro cuadrado, sobre superficie bruta de actuación.

Tercera.—Se incorporará la modificación de la red viaria en lo que respecta a la vía de penetración Norte de conformidad con lo previsto en el avance del plan comarcal de León, y en el plan especial de reserva para la vía de penetración Norte.

II. Denegar la aprobación del plan parcial de ordenación urbana de los polígonos de referencia.

Las rectificaciones a que se refiere el apartado I de esta resolución, se incorporarán a la correspondiente documentación del plan general que, por triplicado ejemplar, se remitirá a este Departamento, en el plazo de tres meses, para su debida constancia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

6629

ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

Uno.—Llanera.—Acta de replanteo de las obras de depósito regulador y arteria de abastecimiento de agua del polígono Silvota.

Dos.—Castellón de la Plana.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono Rafalafena.

Tres.—Manzanares.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Manzanares» (segunda fase industrial, primera etapa).

Cuatro.—Arafo, Candelaria y Güímar de Tenerife.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público, del polígono «Valle de Güímar».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.